



SALTA

DECRETO 58/2003
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica. Adhesión de la Provincia al dec. nacional 1424/97.

Del 29/01/2003; Boletín Oficial 10/02/2003

Artículo 1° - Adhiérese la Provincia de Salta, en los términos del art. 23 del decreto nacional 1424/97 al Programa Nacional de Garantía de Calidad de Atención Médica creado por res. 432/92 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación cuyas copias certificadas forman parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Lapad; Ubeira; David.

